

BUENOS AIRES, 12 JUNIO 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, El Expte. N° 07/005/14, la Res. N° 021/12 del 13 de noviembre de 2012 del Consejo Departamental del Dpto. de Artes del Movimiento y el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 3 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que se ha donado al Departamento de Artes del Movimiento un (1) bombo criollo para integrar el patrimonio del mismo.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento manifiesta que la donación ofrecida constituye un aporte importante para la Unidad Académica y de aplicación en diferentes actividades académicas de la misma.

Que la donación referida no implica erogación alguna para el presupuesto del Departamento de Artes del Movimiento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha dado tratamiento al tema emitiendo despacho favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de conformidad con el Artículo 25°, inciso t) del Estatuto de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación del instrumento realizada al Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2°: Agradecer la donación mencionada en el ARTICULO1°.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Departamento de Artes del Movimiento que remita un informe del bien enunciado en la presente resolución a la División de Control de Patrimonio y Registro de Bienes a fin de que se proceda a inventariar el mismo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCION DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0029**